



**CURSO 2017/2018**

**MAESTROS**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES PREVISTAS EN ESTA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA ELECCIÓN DE DESTINO PROVISIONAL POR PARTE DEL PROFESORADO PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA PARA EL CURSO 2017/2018**

**10 de julio de 2017**: (lunes)

Publicación de:

- Listado provisional de Maestros a los que debe adjudicarse destino
- Listado provisional de Maestros que han solicitado confirmación para permanecer en el Centro y puesto en el que vienen prestando servicios en el curso 2016/2017.

Plazo de alegaciones: hasta las 14 horas del día 12 de julio de 2017

**14 de julio de 2017**: (viernes)

Publicación de puestos vacantes

Plazo de alegaciones hasta las 14:00 horas del 17 de julio de 2017.

**17 de julio de 2016**: (lunes)

Publicación de:

- Listado definitivo de Maestros a los que debe adjudicarse destino
- Listado definitivo de Maestros que confirman Centro y puesto. (El figurar en estas listas no supone en ningún caso que el interesado vaya a continuar necesariamente en la plaza solicitada, puesto que está condicionado a que no se solicite por Maestro perteneciente a colectivo preferente).

**18 de julio de 2017**: (martes)

Lugar: **I.E.S. "Jorge Manrique". (Avda. República Argentina, 1 Palencia)**

**LLAMAMIENTO UNICO: A las 10.30 horas**

Adjudicación de vacantes a los siguientes colectivos:

Primero.- Maestros suprimidos o con destino definitivo que deban ser desplazados o suprimidos y los que habiendo tenido su último destino en la ESO hubieran ejercido supresión voluntaria.

Segundo.- Maestros que hayan perdido su centro de destino definitivo como consecuencia de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso u otras causas.

Tercero.- Comisiones de servicios en atención a situaciones especiales concedidas por la DG. de Recursos Humanos.

Cuarto.- Maestros sin destino definitivo adscrito a una provincia, de acuerdo con los resultados del concurso de traslados celebrado durante el curso 2016/2017

Quinto.-Reingresados

Sexto.- Maestros pendientes de finalizar o realizar la fase de prácticas

Séptimo.- Cargos electos destinados a distancia considerable de la Corporación Local



**INSTRUCCIONES:**

**1º.-** La relación provisional de Maestros pendientes de destino, se publicará en las fechas en cada caso indicadas, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial, y en el espacio reservado a la Dirección Provincial de Palencia del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), concediendo un plazo de dos días para la formulación de alegaciones.

**2º.-** En todo caso, tanto la relación de Maestros que tienen que elegir, como la de vacantes, están sujetas a cualquier modificación que pudiera producirse hasta el momento de la elección. La resolución definitiva de adjudicación no podrá ser modificada por anulación de plazas o surgimiento de nuevas que se produzcan en fechas posteriores a dicha Resolución.

**3º.-** Los desplazamientos y adscripciones que se efectúen no supondrán el derecho a percibir indemnizaciones, dietas o gastos de traslados.

**4º -**No se adjudicará ningún puesto a maestros que no reúnan el requisito de especialización que el puesto requiere si se contara con Maestros habilitados para dicha especialidad a los que aún no se les ha adjudicado destino.

**5º.-** En las adjudicaciones de cada grupo, distintos al quinto y al sexto, las Direcciones Provinciales de Educación establecerán, con carácter previo a cada adjudicación, la opción de continuidad en los centros en los que tuvieron destino provisional durante el curso 2016/2017. Previo al inicio de la adjudicación por cada grupo se procederá a la confirmación de centro de destino para el curso 2017/2018, siempre que lo hayan solicitado, que exista vacante, que con carácter general, hayan sido informados favorablemente por la Dirección del Centro y que no haya sido adjudicada a Maestros de grupos preferentes. A los maestros que hayan solicitado confirmación de centro no se les permitirá renunciar.

**6º.-** Se garantizará la obtención de destinos a todos los aspirantes, especialmente a los procedentes de los procedimientos selectivos convocados desde el año 2009 que únicamente posean la especialidad de Educación Primaria o una sola especialidad.

**7º.-** Los Maestros que hayan presentado solicitud de participación en el procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal en comisión de servicios y deseen ocupar el destino adjudicado en los actos provinciales, **no será necesario presentar renuncia** al proceso, debiendo actuar conforme a lo establecido en el apartado sexto 11 de la Resolución de 31 de mayo de 2017, que establece que los participantes admitidos que no realicen ninguna petición de vacantes en la aplicación informática se entenderá que desisten de su participación y deberán ocupar su destino definitivo o, en su caso, el provisional que obtuvieron en los actos provinciales de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2017/2018.

**8º.-** En el colectivo “maestros sin destino definitivo adscrito a una provincia”, la prioridad para obtener destino vendrá determinada por la mayor puntuación asignada en el concurso general de traslados. En el caso de reingresados el orden vendrá determinado por la fecha de la resolución por la que se les concedió el reingreso. En el resto de supuestos, la prioridad para obtener destino vendrá determinada por los criterios establecidos en el último párrafo del apartado 1 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

**9º.-** A las 10:30, hora de la convocatoria, se procederá al cierre de las puertas del local donde se celebrará el acto público. A los maestros que no se encontraran en el interior del local y no hubieran confirmado centro se les adjudicará plaza de oficio por la Administración.

Se permite la representación mediante la presentación de una autorización firmada por el maestro representado junto con fotocopia de su DNI y presentación del DNI original del representante.

Palencia, 7 de Julio de 2017  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.: Sabino Herrero del Campo